

Iniciación del procedimiento de oficio por la administración

- **Inicio del procedimiento a propia iniciativa:** actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las circunstancias, conductas o hechos objeto del procedimiento por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.
- **Orden superior** emitida por un órgano administrativo superior jerárquico del competente para la iniciación del procedimiento.
- **Petición razonada de otros órgano** que no tiene competencia para iniciar el mismo. La petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación.
- **Por denuncia:** Nunca anónima. Cuando los hechos pudieran constituir infracción administrativa, recogerán la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables. Cuando la denuncia invocara un perjuicio en el patrimonio de las Administraciones Públicas la no iniciación del procedimiento deberá ser motivada y se notificará a los denunciantes la decisión de si se ha iniciado o no el procedimiento. La presentación de una denuncia no confiere, por sí sola, la condición de interesado en el procedimiento.

MEDIDAS PROVISIONALES

Iniciado el procedimiento

- El órgano administrativo competente para resolver podrá adoptarlas, de oficio o a instancia de parte.
- Su adopción debe estar guiada por los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

Antes de la iniciación del procedimiento

- El órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento podrá adoptarlas, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados.
- Deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda.
- En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.